



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION

N° 008-2019-GA/GM/MPMN

Moquegua, 16 de enero de 2019

### VISTOS.-

EL Informe Legal N° 963-2018/GAJ/MPMN, el Informe N° 2250-2018-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 0159-2018-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 179-2018-EECQ-IO-OSLO-GM/MPMN, el Informe N° 148-2018-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 084-2018-JWPS/IO/OSLO/MPMN, el Informe N° 0143-2018-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 0981-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 007-2018-LMGP-SEI/GIP/GM/MPMN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el Artículo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración en el numeral N° 26, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública";

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2016-A/MPMN, de fecha 16 de febrero de 2016, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico, por un monto de S/. 153,052.89 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Dos con 89/100 soles). Asimismo, a través de la Resolución N° 015-2017-GIP/GM/MPMN de fecha 24 de febrero de 2017, se aprueba la Ampliación Presupuestal de S/. 26,732.11 (Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Dos con 11/100 soles); siendo el total de elaboración el monto ascendente a S/. 179,785.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, con Resolución de Gerencia de Administración N° 072-2018-GA/GM/MPMN, de fecha 05 de abril de 2018, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 346, del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 283780; con un presupuesto total de S/. 5'316,355.68 (Cinco Millones Trescientos Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 68/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 0034-2018-A/MPMN de fecha 06 de septiembre de 2018, el Econ. Pedro Oscar Mory Ugarelli, Regidor (e) Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, solicita la modificación de expedientes técnicos (insumos,







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

equipos, rendimientos, cuadrillas y gastos generales) y cambio de modalidad de ejecución según corresponda del Proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 346, del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" con código SNIP N° 283780;

Que, a través del Informe N° 004-2018-LMGP-SEI-GIP/MPMN de fecha 11 de septiembre de 2018, la Proyectista Arq. Luz María Gonzales Pilco, hace entrega de la Actualización del Expediente Técnico Aprobado; asimismo, con Informe N° 0821-2018-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 13 de septiembre de 2018, la Sub Gerente de Estudios de Inversión; eleva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la actualización del expediente técnico aprobado del proyecto;

Que, mediante el Informe N° 131-2018-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 27 de septiembre de 2018, el Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar, Inspector de Obra, realiza la devolución del Expediente Técnico, remitiendo las observaciones, asimismo recomienda una revisión entre los tres Responsables de Proyectos y los tres inspectores encargado de la valuación a fin de subsanar las notables diferencias encontradas. Asimismo con Informe N° 1801-2018-OSLO/GM/MPMN de fecha 01 de octubre de 2018, la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, realiza la devolución del estudio definitivo, con la finalidad que bajo responsabilidad y competencia, se disponga la implementación de lo expresado por el Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 007-2018-LMGP-SEI-GIP/MPMN de fecha 22 de octubre de 2018, la Proyectista Arq. Luz María Gonzales Pilco, hace entrega del levantamiento de las observaciones encontradas en la Actualización del Expediente Técnico Aprobado; asimismo, con Informe N° 0981-2018-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 23 de octubre de 2018, la Sub Gerente de Estudios de Inversión; eleva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la actualización del expediente técnico aprobado del proyecto;

Que, mediante el Informe N° 143-2018-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2018, el Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar, solicita se derive la actualización del expediente técnico al Ing. José Palomino Sullcahuaman, evaluador de las instalaciones eléctricas, data y comunicación del expediente original, con la finalidad de la revisión y dar la conformidad técnica respectiva de los ítems relacionado con su especialidad de todos los módulos del estudio definitivo. En efecto, con Informe N° 084-2018-JWPS-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 30 de octubre de 2018, el Ing. José Palomino Sullcahuaman de la conformidad del contenido y presupuesto de la componente de instalaciones eléctricas interiores comunicaciones y seguridad del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 346, del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua", con código SNIP N° 283780;

Que, de acuerdo al Informe N° 148-2018-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 06 de noviembre de 2018, el Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita se derive la actualización del expediente técnico al Ing. Edwin Cartagena Quispe, evaluador de la sección de estructuras del Expediente Original, con la finalidad de revisión y dar la conformidad técnica respectiva de los ítems relacionado con su especialidad de todos los módulos del estudio definitivo. De tal modo, a través del Informe N° 0179-2018-EECQ-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 15 de noviembre de 2018, el Ing. Edwin Cartagena Quispe, pone en conocimiento la Opinión Técnica Favorable de la revisión de los ítems de estructuras, correspondiente a la modificación de los estudios de costos y presupuestos del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 346, del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP N° 283780, los cuales cumple con los requisitos establecidos por la normatividad vigente;

Que, mediante el Informe N° 159-2018-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 20 de noviembre de 2018, el Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar, Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que en base a lo indicado, la modificación y actualización de precios del Estudio Definitivo del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 346, del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP N° 283780, cumple con los requisitos exigidos por la Normatividad vigente por lo tanto, cuenta con la CONFORMIDAD TECNICA de los responsables de la Evaluación, asimismo recomienda la Aprobación del Estudio Definitivo del Proyecto mediante acto resolutorio, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR S/.
A)	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 179,785.00
B)	COSTOS DIRECTOS	S/. 3'879,632.76
C)	COSTOS INDIRECTOS	S/. 2'093,074.69
D)	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION (B+C)</b>	<b>S/. 5'972,707.45</b>
E)	COSTO TOTAL DE INVERSION (A+D)	S/. 6'152,492.45







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Nombre del proyecto	: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 346, del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"
Ubicación	: Junta Vecinal Las Vegas, Sector A6-5, manzana LL
Lugar	: Centro Poblado San Antonio
Provincia	: Mariscal Nieto
Región	: Moquegua
Perfil Viable	: Código SNIP 283780
Modalidad de Ejecución	: Por Contrata
Plazo de Ejecución	: 300 días calendario
Presupuesto estudio definitivo	: S/. 5'972,707.45
Presupuesto de Elaboración	: S/. 179,785.00
Presupuesto SNIP N° 283780	: S/. 6'152,492.45



Que, en concordancia a lo establecido en el Informe N° 2250-2018-OSLO/GM/MPMN de fecha 20 de noviembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, cumple con remitir las Opiniones favorables del Evaluador del Estudio Definitivo del PIP 283780, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que conforme a su competencia y responsabilidad tome conocimiento, compatibilice según convenio e impulse el trámite administrativo conducente para emisión del acto Resolutivo de la Aprobación de la Actualización del Expediente Técnico, conforme al siguiente detalle:



Proyecto	: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 346, del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"
Código	: 283780
Modalidad de Ejecución	: Administración Indirecta
Plazo de Ejecución	: 300 días calendario



Que, al respecto, la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, define al Expediente Técnico Detallado como el documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo; asimismo, al Estudio Definitivo como el estudio que permite definir a detalle la alternativa seleccionada en el nivel de pre-inversión y calificada como viable. Para su elaboración se deben realizar estudios especializados que permitan definir; el dimensionamiento a detalle del proyecto, los costos unitarios por componentes, especificaciones técnicas para la ejecución de obras o equipamiento, Estudio ambiental según corresponda (Declaración de Impacto Ambiental DIA, Estudio Ambiental Semidetallado, Estudio de Impacto Ambiental Detallado), necesidades de operación y mantenimiento, el plan de implementación, entre otros requerimientos considerados como necesarios de acuerdo a la tipología del proyecto;



Que, asimismo, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones, define que el expediente técnico de obra: "Es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, adicionalmente, cabe precisar que la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, considera como Expediente Técnico de Obra, al conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabara el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la Republica y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA por cuanto prescriben que, todo documento de esta categoría debe ser refrendado por Ingeniero o Arquitecto colegiados hábiles; a cuya disposición se da cumplimiento en el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto materia de autos;

Que, mediante Informe Legal N° 963-2018-GAJ/MPMN de fecha 13 de diciembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el Expediente Técnico Modificado por Actualización de Precios del Estudio Definitivo del Expediente Técnico Proyecto denominado “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 346, del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, con código SNIP N° 283780, con un monto de inversión ascendente a la suma de S/. 5'972,707.45 (Cinco Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Siete con 45/100 soles) y asimismo precisa que el Expediente se ejecutara cuando tenga el financiamiento respectivo;

Que, el Expediente Técnico Modificado por Actualización de Precios del Estudio Definitivo del Expediente Técnico del Proyecto denominado “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 346, del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”, fue recepcionado por esta Gerencia el 04 de enero de 2019, siendo un pendiente de la anterior gestión municipal, la cual debe continuar con su respectivo trámite, en tal sentido al contar con las opiniones técnicas y legales favorables, es pertinente formalizar su aprobación mediante acto resolutivo. Por otro lado es preciso señalar que respecto al financiamiento para la ejecución de dicho proyecto, este Gobierno Local gestionara ante el Gobierno Central la incorporación de presupuesto, a fin de ejecutar el proyecto en mención;

Que, en consecuencia, habiéndose dado la conformidad respectiva, corresponde aprobar el Expediente Técnico Modificado por Actualización de Precios del Expediente Técnico denominado “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 346, del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”, con código SNIP N° 283780, con un monto de inversión ascendente a la suma de S/. 5'972,707.45 (Cinco Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Siete con 45/100 soles);

Que, por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorios; D.S. N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN; y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico Modificado por Actualización de Precios del Estudio Definitivo del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 346, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, con código SNIP 283780, con un monto de inversión ascendente a la suma de S/. 5'972,707.45 (Cinco Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Siete con 45/100 soles); y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, el mismo que será ejecutado bajo modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	: “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 346, del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”
Código	: 283780
Modalidad de Ejecución	: Administración Indirecta
Plazo de Ejecución	: 300 días calendario





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ITEM	DESCRIPCION	VALOR SI.
A)	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	SI. 179,785.00
B)	COSTOS DIRECTOS	SI. 3'879,632.76
C)	COSTOS INDIRECTOS	SI. 2'093,074.69
D)	PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION (B+C)	SI. 5'972,707.45
E)	COSTO TOTAL DE INVERSION (A+D)	SI. 6'152,492.45



**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR** que el presente Expediente Técnico Modificado por Actualización de Precios del Proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 346, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", se ejecutará cuando se cuente con el financiamiento respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
ECON. LUIS ALBERTO TRIGOSO PALAO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN